

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE TALENTO HUMANO
DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA**

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, hace constar que revisada la planta global de cargos correspondiente al Instituto Departamental de Deportes de la Guajira, se pudo constatar que a la fecha no existe o es insuficiente el recurso humano idóneo para realizar las actividades enmarcadas en el siguiente objeto contractual, según la solicitud elevada por la Dirección:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO “APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE LA GUAJIRA”

Se expide la presente certificación en el mes de septiembre de 2025, de acuerdo con solicitud realizada por la Dirección General.

ORIGINAL FIRMADO

MIGUEL JERONIMO PANCIERA DI ZOPPOLA MARTINEZ
SUBDIRECTOR IDDG